

AUTO No. 02705

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN PROCESO SANCIONATORIO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades delegadas, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1594 de 1984, las delegadas mediante la Resolución 3074 de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, Decreto 506 de 2003, Decreto 959 de 2000

y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que en ocasión a los operativos de seguimiento y control ambiental, desarrollados por la Secretaria Distrital de Ambiente los días 1 y 30 de junio de 2007, la Oficina de Control de Emisiones y Calidad del Aire, hoy Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, emitió el Informe Técnico No. 832 del 21 de enero de 2008, en el que se informa que CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A., se encontraba exhibiendo una publicidad cuyo texto anunciaba: "Balcones de San Carlos", por medio de pendones y pasacalles, los cuales estaban instalados en la Autopista Norte Calles 143 y 157 de esta ciudad.

Que la Secretaria de Ambiente con fundamento en el anterior concepto técnico mediante Resolución 364 del 22 de enero de 2009, inició proceso sancionatorio y formuló pliego de cargos, por la presunta violación a la normatividad vigente, en contra de la Sociedad CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A., identificada con Nit. 860.058.070-6 con domicilio comercial en la Carrera 54 A No. 127 A - 45 de esta ciudad.

Que el 11 de Febrero de 2009, se envió citación a CONSTRUCTORA COLPATRIA a la Carrera 54 A No. 127 A - 45 para que se notificara de la anterior Resolución.

Que la notificación se surtió mediante Edicto que se fijó el 19 de Febrero de 2009, desfijado el 25 del mismo mes y año.

Que la Secretaria de Ambiente mediante Resolución No. 4379 del 14 de Julio de 2009, ordenó a CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A., identificada con Nit. 860.058.070-6 el pago de la suma de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS (\$563.153) M/Cte., por el costo del desmonte de quince (15) Pasacalles y

AUTO No. 02705

cuatro(4) Pendones, que se encontraban ubicados en la Autopista Norte No. 143 y 157 de esta ciudad.

Que la resolución No. 4379 del 14 de Julio de 2009, fue notificada personalmente a la doctora LILIANA INFANTE MOJICA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.719.017, en su calidad de apoderada de la sociedad CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A., el día 10 de agosto de 2009, tornándose ejecutoriada el día 18 de agosto de 2009.

Que la sociedad CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A., identificada con Nit. 860.058.070-6, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 4379 del 14 de 2009, canceló el valor del desmonte por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS (\$563.153) M/Cte., como consta en el memorando 2010IE6373 emitido por la Subdirección Financiera de esta Secretaría, según relación de multas canceladas durante el mes de octubre el 2009, donde se relaciona que el pago se efectuó mediante recibo de caja No. 308255 del 6 de octubre de 2009.

Que mediante Resolución No. 4381 del 14 de Julio de 2009, se resuelve el proceso sancionatorio, declarando responsable a la sociedad CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A, con Nit. 860.058.070-6, imponiendole una sanción pecuniaria consistente en el pago de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS (\$4.854.713) M/cte.

Que la resolución No. 4381 del 14 de Julio de 2009 fue notificada personalmente a la doctora LILIANA INFANTE MOJICA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.719.017, en su calidad de apoderada de la sociedad CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A., el día 10 de agosto de 2009, quedando ejecutoriada el día 18 de agosto de 2009.

Que la sociedad CONSTRUCTORA COLPATRIA, identificada con Nit. 860.058.070-6, de conformidad con la Resolución 4381 del 14 de Julio de 2009 canceló la sanción impuesta por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS (\$4.854.713) M/Cte., pago que fue reportado por la Subdirección Financiera de esta Secretaría, según relación de multas canceladas durante el mes de octubre de 2009, donde consta que el pago se efectuó mediante recibo de caja No. 308254 del 6 de octubre de 2009.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que en este estado del proceso y vista la actuación surtida, es conveniente realizar el archivo del expediente SDA-08-2009-1942, por estar terminado con los pagos efectuados en la Dirección Distrital de Tesorería de acuerdo al reporte de relación de multas canceladas durante el mes de octubre de 2009, mediante los recibos de caja No. 308255

AUTO No. 02705

por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS (\$563.153) M/Cte y el recibo de caja No. 308254 del 6 de octubre de 2009 por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS (\$4.854.713) M/Cte., cancelando con dichos pagos las Resoluciones 4381 y 4379 del 14 de julio de 2009.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, modificado por el Decreto 175 del mismo año, prevé en su Artículo 1, literal l) que: *"Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: "...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar..."*

Que de igual forma el artículo 1 literal b) de la Resolución 3074 del 2011, se delega a la Dirección de Control Ambiental, la función de:

"Expedir los actos administrativos de archivo, caducidad, pérdida de fuerza ejecutoria, revocatoria directa y todos aquellos análogos a una situación administrativa semejante a las citadas."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar el archivo del expediente SDA-08-2009-1942 mediante el cual se sancionó a la sociedad CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A., Nit. 860.058.070-6., en virtud del pago efectuado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO.- Que con lo decidido en el artículo anterior se da traslado al Grupo de Expedientes para que proceda a archivar las citadas actuaciones administrativas.

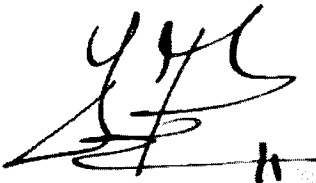
ARTICULO TERCERO.- Notifíquese de lo proveído al señor NESTOR ANDRES ABELLA RODRIGEEZ, representante legal de la sociedad CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A., o quien haga sus veces en la carrera 54 A No. 127 A – 45 de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente providencia en el boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 29 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

AUTO No. 02705
NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los 27 días del mes de diciembre del 2012



Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Expediente: SDA-08-2009-1942

Elaboró:

Catalina Rodriguez Rifaldo	C.C:	35354173	T.P:	217011	CPS:	CONTRAT O 689 DE 2012	FECHA EJECUCION:	20/06/2012
----------------------------	------	----------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Jorge Alexander Caicedo Rivera	C.C:	79785655	T.P:	114411	CPS:	CONTRAT O 197 DE 2012	FECHA EJECUCION:	8/08/2012
Norma Constanza Serrano Garces	C.C:	51966660	T.P:	143830	CPS:	CONTRAT O 553 DE 2012	FECHA EJECUCION:	13/08/2012
Martha Cristina Monroy Varela	C.C:	35496657	T.P:		CPS:	CONTRAT O 743 de 2012	FECHA EJECUCION:	5/12/2012

Aprobó:

Edgar Alberto Rojas	C.C:	88152509	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	2/09/2012
---------------------	------	----------	------	--	------	--	---------------------	-----------

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los 01 ABR 2013 () días del mes de _____ del año (20____), se notifica personalmente el contenido de AUTO 2705 / 27 DIC 2012 (a JORGE ABRAHAM RODRIGUEZ en calidad de PRESDENADO

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 80.156.423 BOGOTA, T.P. No. _____ del C.S.J. quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: Jorge Rodriguez
Dirección: C.A.S.A # 127 A 45
Telefono (s): 6439080 ext 187

QUIEN NOTIFICA: MARIA CONCELA

13:09 pm